

## **BASES LEGALES DE PROMOCIÓN**

### **"SORTEO MUSGRAVE" - 2024**

**KELLOGG ESPAÑA, S.L.** (en adelante "**Kellogg**"), con domicilio en Pº del Club Deportivo1, Bloque 11, Pozuelo de Alarcón 28223, Madrid. y con CIF B08163008 inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, en el tomo 20.025, libro 0, folio 1, sección 8 y hoja M-353211, (el "**Patrocinador**" o "**Kellogg**") pone a disposición del público en general las bases de la promoción "Sorteo Musgrave" (que en lo sucesivo se denominará la "**Sorteo Musgrave**").

#### **1. OBJETO**

La Promoción "SORTEO MUSGRAVE" se crea con el objeto de promocionar y crear fidelidad a través de la marca Pringles y premiar a consumidores de España que adquieran 2 Latas de Pringles formato 165G en cualquier sabor o de Pringles HOT formato 160 g en cualquiera de sus variedades (Kickin Sour Cream, Mexican Chilli Lime, Sweet Chilli, Flamin Cheese, Smokin BBQ Ribs), en establecimientos Musgrave con posibilidad de entrar en el sorteo de un proyector BenQ.

#### **2. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**

Los presentes términos y condiciones rigen la Promoción. Lo aquí dispuesto será de obligado cumplimiento tanto para los participantes como para Kellogg. La participación del público consumidor (en adelante los "Participantes") y en lo sucesivo, participante(s) en la Promoción, implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de las presentes Bases.

Al participar en la Promoción, los Participantes aceptan quedar obligados por las reglas y decisiones del Patrocinador, las cuales tendrán carácter definitivo y vinculante respecto de todos los asuntos relacionados con la Promoción. Cualquier violación a los presentes términos y condiciones, a las reglas de la Promoción, a las decisiones de Kellogg, así como a los procedimientos o sistemas establecidos, implicará la inmediata descalificación y exclusión de los Participantes y la revocación de cualquiera de los incentivos. Para lo no previsto en las presentes bases, deberá remitirse al derecho común para su determinación.

Además, al participar en la Promoción, los Participantes aceptan expresamente cualquier cambio que el Patrocinador, en su calidad de organizador realicen en los términos y condiciones de la Promoción, con previa notificación. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por estos términos y condiciones. El patrocinador podrá descalificar a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas, términos y condiciones aquí establecidas.

Asimismo, al participar en la Promoción, los participantes consienten y autorizan al Patrocinador, responsable del tratamiento, y a la agencia UNUNUZI (en lo sucesivo será denominada UNUNUZI), al tratamiento de los datos personales de los participantes, tales como son: el nombre, apellido, número de cédula de identidad española, tarjeta de residencia permanente española, número telefónico, correo electrónico, entre otros, los cuales serán utilizados para los fines del presente concurso.

#### **3. ÁMBITO y DURACION**

La promoción será válida desde las 09:00 horas del día 12/12/2024 hasta las 23:59horas del día 05/01/2025, y se llevará a cabo en cada uno de los 90 centros Musgrave participantes.

#### **4. - PARTICIPANTES**

Promoción válida para personas físicas mayores de 18 años y residentes legales en *España*, que cuenten con una identificación oficial válida y cumplan con las condiciones establecidas en estas bases legales, (en adelante el "Participante" o "Participantes"), con excepción del personal de

Kellogg y de los miembros de sociedades directa o indirectamente relacionadas con la Promoción, así como sus familiares hasta segundo grado.

El incumplimiento por cualquier participante de estas Bases Legales en general o, en su caso, de estas condiciones en particular, supondrá la anulación automática de dicha participación y conllevará la descalificación inmediata del participante en la promoción.

Asimismo, las personas que hagan un uso ilegítimo, recibiendo ayuda y/o ventaja para manipular la participación, serán descalificadas. También serán descalificadas las participaciones que presenten información incompleta, manipulada, o falsa.

Las participaciones recibidas fuera de los plazos establecidos en las presentes Bases Legales serán descartadas y eliminadas.

### **3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

- Por la compra de 2 latas Pringles formato 165g (cualquier sabor) o Pringles HOT formato 160g (cualquier sabor) en un mismo ticket de compra, el consumidor entrará en un sorteo para ganarse un proyector BenQ.
- Para acceder al sorteo se deberá escanear el código QR de la promoción ubicado en el stopper.
- Dicho QR dirigirá al consumidor a la aplicación de "Whatsapp", en la cuál se abrirá un chat con la agencia Ununuzi, contratada por Kellogg para el desarrollo de la presente Promoción.
- El consumidor deberá subir foto del ticket de compra en el chat de "Whatsapp" y recibirá un mensaje de confirmación de su participación.
- Habrá "Momento ganador" con el que, la primera persona que participe de forma válida y en fecha y hora acordada entre Kellogg y Ununuzi, ganará el premio.

Para poder participar, el participante deberá presentar un ticket de compra válido dentro de la duración definida en la condición 1 anterior. Para que un ticket de compra sea considerado válido, será necesario que muestre la adquisición de 2 latas Pringles formato 165G en cualquier sabor o de Pringles HOT formato 160 g en cualquiera de sus variedades (Kickin Sour Cream, Mexican Chilli Lime, Sweet Chilli, Flamin Cheese, Smokin BBQ Ribs).

Los participantes podrán participar las veces que quieran durante el periodo promocional, sin embargo, cada participación dependerá de un ticket de compra diferente. Solamente habrá un ganador durante el periodo que dure la promoción.

Todos los requisitos mencionados son imprescindibles para la válida participación en la promoción y deben realizarse antes de la fecha de finalización de los sorteos indicados en el punto 1 de las presentes Bases.

Todos aquellos usuarios que hayan participado conforme a lo descrito en las presentes bases y hayan aceptado sus términos y condiciones, obtendrán una participación en la presente Promoción.

Aquellos que, por cualquier método, traten de eludir el proceso establecido para participar en la Promoción, serán descalificados, de forma que en caso de obtener un premio el mismo quedará anulado.

- Productos incluidos en la Promoción

Los productos cuya compra permiten participar en esta promoción son los siguientes productos de la marca Pringles:

- Pringles formato 165g en cualquier sabor.

- Pringles HOT formato 160g en cualquiera de sus variedades (Kickin Sour Cream, Mexican Chilli Lime, Sweet Chilli, Flamin Cheese, Smokin BBQ Ribs).

Para participar en la promoción es necesario adquirir al menos 2 productos de los anteriores en un mismo tique de compra.

Todas aquellas personas que durante el periodo de la Promoción adquieran los productos descritos, y que se refleje en el ticket de compra podrán acceder a la Promoción escaneando el QR de la promoción ubicado en el stopper y siguiendo las instrucciones de la mecánica de promoción.

Asimismo, en caso de que se les pida, deberán subir únicamente una imagen del ticket de compra, en el que se identifiquen los productos promocionados, la fecha de compra y el establecimiento.

En caso de cualquier incidencia el participante nos deberá contactar a través de nuestra pagina web <https://www.pringles.com/es/home.htm>

El premio está limitado a 1 unidad de Proyector BenQ. Los primeros participantes que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases legales podrán participar, no obstante, solo un participante recibirá el premio. El premio contenido en la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a petición de los ganadores. El premio es personal e intransferible La renuncia al premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

#### **4.- COMUNICACIÓN**

Al final del sorteo, la Agencia Ununuzi se pondrá en contacto con el ganador solicitando su correos electrónico y pasará a Kellogg un reporte listando el ganador y los participantes. Kellogg será el encargado de contactar, mediante correo electrónico, al ganador para gestionar la entrega del premio. Con carácter previo al envío del premio se validará su participación y se comprobará que se ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos de la presente promoción. Sí el participante no cumpliera con alguno de los requisitos exigidos se le comunicará por correo electrónico dicha circunstancia perdiendo el derecho a la obtención de premio y se procederá a la validación del siguiente participante. KELLOGG no se hace responsable de la posible no recepción del correo electrónico por parte del ganador. La organización se reserva el derecho de solicitar copia del DNI y tique original al ganador.

#### **5.- ENTREGA DE LOS PREMIOS**

Una vez comunicado el ganador deberá aportar toda la documentación e información necesaria a Kellogg para gestionar el envío del premio a la dirección indicada por el ganador.

Será requisito indispensable para la entrega del premio, que una vez el ganador/a haya aceptado el premio, facilite el original del ticket de compra que ha servido de título de participación y todos los datos personales (nombre, apellido, número de teléfono y dirección) para que se le pueda imputar fiscalmente.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados.

Es responsabilidad del ganador asegurarse de la comunicación de los datos correctos y completos a los efectos del envío. Kellogg no asume ninguna responsabilidad en caso de falta de entrega del premio al ganador debido a comunicaciones erróneas por parte del ganador o a errores postales.

Cabe señalar que:

- Kellogg no acepta ninguna responsabilidad en caso de daños o pérdidas que se deriven de la indicación errónea o inexacta de las direcciones por parte de los participantes;
- Kellogg se reserva el derecho de elegir, según su criterio, las modalidades de envío más adecuadas. Kellogg no ofrecerá ninguna alternativa en metálico en caso de que los premios no puedan ser disfrutados o recibidos debido a problemas en la expedición o en caso de premios dañados, recibidos con retraso o extraviados por causas imputables al servicio postal o de mensajería;
- los premios no se podrán transferir a terceros. El ganador no puede reclamar un premio alternativo ni su valor correspondiente en metálico. Sin embargo, en caso de que Kellogg no pudiera entregar el premio prometido por circunstancias imprevisibles o ajenas al control de Kellogg, este se reserva el derecho de modificar, en su totalidad o parcialmente, la composición del premio o bien sustituirlo por un premio por un valor equivalente o superior.

En caso de que el ganador no pueda o decida no recibir el premio, este no se le entregará y se anulará ese premiado, siguiendo la lista de reservas para contactar con el siguiente premiado.

Kellogg se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la Promoción.

## **6.- CONDICIONES DE LOS PREMIOS**

- Los premios son los descritos en las presentes bases.
- Los premios no incluirán gastos no contemplados por Kellogg en las presentes bases.
- Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.
- Los premios contenidos en la presente promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico, a solicitud del ganador.
- La renuncia al premio no da derecho a indemnización o compensación alguna.
- El premio o el derecho a su obtención es intransferible.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a la obtención del mismo.
- Si por cualquier razón ajena a Kellogg no hubiera disponibilidad del premio previsto, Kellogg se reserva el derecho de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.
- Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador serán de cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases.

## **7. -TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PREMIOS**

Los premios en metálico están sujetos a Ingreso a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En caso de que la entrega de premios en metálico sea realizada por la Agencia, ésta procederá a efectuar e ingresar la retención correspondiente, por lo que al ganador le serán declarados los importes arriba indicados, que deberán incluir en la base imponible de su declaración anual por el IRPF, según dispone el artículo 99 de la Ley del IRPF sin que Kellogg asuma la cuota resultante de la auto-liquidación a practicar en dicha declaración anual.

De conformidad con la normativa vigente en materia fiscal, se informa a los participantes en la presente Promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos,

rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300€. Igualmente, en caso de que el premiado tenga su residencia fiscal en otro país distinto a España, el importe del premio podrá estar sujeto a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (en adelante IRNR).

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Kellogg practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al agraciado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del ganador, necesarios para la entrega de los premios, tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

## **8.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

Kellogg no se responsabiliza:

- Del uso del premio que el ganador pueda realizar.
- De que el premio no pueda disfrutarse de forma satisfactoria o completa por cualquier causa ajena al mismo.

## **9.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales recabados serán tratados por Kellogg con la finalidad de gestionar su participación en esta promoción y sobre la base de su solicitud expresa de participación en la misma, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos y la política de privacidad de Kellogg facilitada a través de WhatsApp según lo establecido en el apartado 1. Los datos se conservarán durante el tiempo que dure la promoción, a menos que con anterioridad Usted solicite retirarse de la misma revocando el consentimiento previamente prestado. La conservación de los datos para la gestión de la promoción se limitará al período de realización de sus fases individuales y de conformidad con las imposiciones de la normativa en cuestión. Posteriormente serán anonimizados para la elaboración de estadísticas y los datos identificativos serán destruidos. Con su previo consentimiento explícito, los datos podrán ser tratados por Kellogg para contactos con fines promocionales y de marketing (por ejemplo, envío del boletín informativo, promociones de productos y servicios, vales de descuento, encuestas y estudios de mercado), hasta que Usted revoque el consentimiento previamente prestado. Kellogg no comunicará sus datos personales a terceras entidades, si bien sus datos serán accesibles por terceros que nos prestan servicios relacionados con la ejecución de la promoción. Dichos terceros son proveedores de servicios de gestión de promociones y actuarán en calidad de Encargados del Tratamiento. El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, mediante la remisión a DataPrivacyOfficer@kellogg.com de una comunicación escrita indicando el derecho que desea ejercitar, acompañando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento oficial acreditativo de su identidad.

Puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección de correo DataPrivacyOfficer@kellogg.com.

Le informamos que tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

## **10.- CONDICIONES GENERALES**

Kellogg no se hace responsable de cualquier problema posterior a la entrega del premio. Cualquier fallo o deterioro de funcionamiento se registrará por la garantía del fabricante. KELLOGG no se hace responsable de un incidente durante el envío o el uso hecho por el ganador ni responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador disfrutar del premio.

Kellogg no será responsable por cualquier cambio de modelo de regalo por causas ajenas a la sociedad organizadora, pudiendo sustituirlo por uno de igual valor.

Kellogg excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la indisponibilidad temporal o continua de los servicios utilizados para participar en la Promoción, en particular aunque no exclusivamente, a los fallos en las telecomunicaciones establecidas al efecto.

En el caso de circunstancias ajenas al control razonable de Kellogg, o en otros casos en los que se pueda considerar que un caso de fraude, abuso o errores (humanos o del sistema) afecte o pueda afectar al funcionamiento correcto de esta promoción o de la entrega de premios, y solo cuando las circunstancias lo hagan inevitable, Kellogg se reserva el derecho de cancelar o modificar la promoción o estos términos y condiciones, en cualquier momento, pero tratará siempre de minimizar el efecto sobre los participantes para evitar una decepción injustificada.

Kellogg se reserva el derecho de verificar todas las participaciones y ganadores, y de rechazar la entrega de un premio o de retirar el derecho a un premio o rechazar futuras participaciones en la promoción cuando haya motivos justificados para creer que se han incumplido estos términos y condiciones o cualesquiera de las instrucciones de los requisitos de participación en la promoción, o exista cualquier otra circunstancia que haya servido al participante para obtener una ventaja injusta sobre el resto de participantes o para ganar utilizando medios fraudulentos.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo.

Las personas que obtengan el premio quedan sometidas a las bases expuestas, y vinculadas a la interpretación que de las mismas haga Kellogg.

Los consumidores, por el mero hecho de participar en el sorteo, aceptan sus bases.

Cualquier causa de litigio que pudiera surgir sobre esta promoción será sometida a los juzgados y Tribunales de Madrid.

Kellogg se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, las condiciones de esta promoción por otras similares.

#### **11.- DESVINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS O ESTABLECIMIENTOS DONDE SE COMERCIALIZAN PRODUCTOS OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

El único responsable de la organización de la Promoción es la Empresa Organizadora y los participantes reconocen que las empresas distribuidoras o establecimientos donde se comercialicen los productos objeto de la Promoción son totalmente ajenas a la misma, renunciando a exigir ningún tipo de responsabilidad en relación con la ejecución de la Promoción.

**KELLOGG ESPAÑA, S.L.**